



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-055 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: MARIBEL PATRICIA BARROS RODRIGUEZ
DEMANDADO: CELINA RODRIGUEZ BLANCO Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se requiere a la parte demandante para que aporte la constancia de que realizó la colocación de la valla en el inmueble tal como lo dispone el artículo 375 del C.G.P. y así poder darle el impulso al presente proceso-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere a la parte demandante para que aporte la constancia de que realizó la colocación de la valla en el inmueble tal como lo dispone el artículo 375 del C.G.P. y así poder darle el impulso al presente proceso-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

Por anotación en estado	Nº. 33
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>8 MARZO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54ec2f20e4e9f2d993074710fd6de98691dfa4e0fce1b1df09de292fe9cee6a**

Documento generado en 07/03/2023 02:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>